



## Oferta de valor

### ¿Qué cubre el producto?

Vida ProTGT es un seguro de vida que ofrece un alto nivel de protección contra pérdidas económicas derivadas del fallecimiento. Se puede contratar en diferentes plazos o hasta los 99 años del asegurado.

Además, permite complementar la protección del asegurado con coberturas adicionales como invalidez, accidentes, enfermedades graves o desempleo.

### ¿Quién es el cliente?

Este seguro puede ser adquirido por personas que:

- Tengan ingresos propios superiores a los \$25,000.
- Sean casadas, y con hijos o dependientes económicos.
- Sean el principal proveedor de ingresos en el hogar.
- Se preocupan por el bienestar de sus seres queridos.
- Sean concientes del riesgo al que se exponen cotidianamente.
- Desean un producto de protección que se adapte a sus necesidades.

### ¿Qué beneficios tiene?

- Otorga un respaldo económico a la familia para hacer frente a deudas contraídas en caso de que el asegurado fallezca.
- Mantener la calidad de vida de la familia.
- Protegerse ante situaciones como enfermedad, accidente, invalidez o desempleo.
- Elegir el nivel de protección que más se adapte a sus necesidades.

## ¿Qué características tiene?

### Tipo de administración

Tradicional.

### Moneda

Nacional, dólares o UDIS.

### Edades de aceptación

El asegurado debe tener de 18 a 70 años.

### Tipos de pólizas

Individual y mancomunada.

### Plan

- Plazos: 5, 10, 15, 20, 25, o a edad alcanzada 60, 65, 70 y 99 años.
- Para plazo a edad alcanzada 99 se otorga la forma de pago Vida Pagos Limitados 5, 10, 15, 20 o a edad alcanzada 60 y 65 años. Para VPL UDIS no aplica plazo edad alcanzada 60 años.
- Plazos Temporales pesos: 5, 10, 15, 20, o a edad alcanzada 65.

### Frecuencia de pago

- Anual.
- Semestral, trimestral o mensual, con recargo por pago fraccionado actualizable al aniversario de la póliza.
- Mensual y trimestral solo por cargo automático

### Forma de pago

- Pago referenciado en banco (pago en ventanilla del banco, pago en línea por transferencia o cargo a tarjeta bancaria).
- Cargo automático a tarjeta de crédito, débito o cuenta de cheques.

### Suma asegurada mínima

Moneda nacional	Dólares	UDIS
\$500,000	\$30,000	80,000

### Descuentos

Tarifas específicas por hábito de fumador y género.

### Descuentos por volumen de suma asegurada

#### OV y VPL pesos

Rango de suma asegurada	Descuento
\$300,000	\$3,499,999 0.0%
\$3,500,000	\$4,999,999 3.0%
\$5,000,000	\$9,999,999 5.0%
\$10,000,000	en adelante 7.0%

#### Temporal pesos

Rango de suma asegurada	Descuento
\$500,000	\$4,999,999 0.0%
\$5,000,000	\$9,999,999 3.0%
\$10,000,000	en adelante 5.0%

#### VPL y Temporal Dólares

Rango de suma asegurada	Descuento
\$30,000	\$349,999 0.0%
\$350,000	\$499,999 3.0%
\$500,000	\$999,999 5.0%
\$1,000,000	en adelante 7.0%

#### Temporales UDIS

Rango de suma asegurada	Descuento
80,000	349,999 0.0%
350,000	499,999 3.0%
500,000	999,999 5.0%
1,000,000	en adelante 7.0%

### OV y VPL UDIS

Rango de suma asegurada	Descuento
80,000	499,999 0.0%
500,000	999,999 3.0%
1,000,000	en adelante 5.0%

### Incrementos programados de suma asegurada

Solo para planes en moneda nacional, a solicitud del cliente se actualiza anualmente la suma asegurada, de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Esta actualización se cancela cuando:

- El asegurado cumpla 70 años.
- El asegurado lo solicite o cuando no pague la prima de incremento.
- Exista una reclamación de Anticipo por Enfermedades Terminales o cualquier cobertura contratada, excepto CC y PCD.

### Incrementos no programados

El asegurado podrá solicitar por escrito incrementos de suma asegurada al aniversario de la póliza, siempre que:

- Tenga menos de 70 años de edad.
- No exista una reclamación de Anticipo por Enfermedades Terminales o la cobertura de BI o Pérdidas Orgánicas.
- Esté sujeto al proceso de selección.

### Aportaciones adicionales

El asegurado puede generar un ahorro en su póliza con aportaciones voluntarias al contratar dotales a corto plazo, a su vencimiento la suma asegurada se integra al fondo en administración y genera intereses.

Estas aportaciones se podrán programar desde la emisión de la póliza o en cualquier momento a través de servicios a asegurados.

### Opciones de pago de suma asegurada

El asegurado tiene la opción de elegir la forma en que sus beneficiarios recibirán la suma asegurada en caso de fallecimiento:

- Pago único.
- Fideicomiso (FASA).

### Valores garantizados

El asegurado decide el uso que puede dar a los valores garantizados. El monto de estos valores depende del plan contratado, la edad del asegurado, el número de años transcurridos y las primas pagadas.

- **Valor de rescate:** el contratante tiene derecho a recuperar un porcentaje de lo que haya acumulado en su póliza, lo que cancela el seguro de forma automática.
- **Seguro saldado:** se suspende el pago de primas y continúa el seguro por el tiempo contratado, con una suma asegurada menor. En este caso se cancelan automáticamente las coberturas adicionales contratadas.



- **Seguro prorrogado:** se suspende el pago de primas y continúa con la cobertura por fallecimiento por la misma suma asegurada con un menor plazo. En este caso se cancelan automáticamente las coberturas adicionales contratadas.

## Beneficio fiscal

### Fallecimiento

Se pagará la indemnización correspondiente sin descontar impuestos, siempre y cuando los beneficiarios del asegurado cumplan con los requisitos que establezca la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente al momento del pago de la suma asegurada.

### Cobertura básica

Si el asegurado llegara a fallecer, sus beneficiarios recibirán la suma asegurada.

## Beneficios incluidos

### Anticipo por Fallecimiento

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de 30% de la suma asegurada por fallecimiento. Este beneficio aplica siempre y cuando hayan transcurrido 2 años continuos de inicio de vigencia de la póliza o su última rehabilitación.

### Anticipo por Enfermedades Terminales

El asegurado recibirá un anticipo de 30% de la suma asegurada por fallecimiento, en caso de que le diagnostiquen alguna enfermedad terminal por cualquier causa como insuficiencia renal, infarto al miocardio, enfermedad coronaria obstructiva, accidente vascular cerebral o cáncer; siempre y cuando hayan transcurrido tres meses de la contratación y se dictamine por un médico especialista un pronóstico de vida no mayor a 12 meses.

### Tu médico 24 horas®

- Orientación médica telefónica las 24 horas del día sin costo.
- Consulta médica y servicios de enfermería a domicilio con costos preferenciales.
- Traslado médico de emergencia dos veces al año sin costo.
- Descuentos en farmacias en convenio.
- Referencias de laboratorios y gabinetes con costos preferenciales.

### Asistencia Funeraria

Se ofrece asesoría legal presencial a los beneficiarios del asegurado para coordinar y organizar trámites requeridos ante autoridades en caso de fallecimiento del asegurado. Se efectuará el entierro donde haya ocurrido el deceso o el traslado del cuerpo o las cenizas, con cobertura mundial.

### Asistencia Legal

Servicios de Consultoría y Asesoría Legal para el contratante

- Consultas: orientación legal a través del teléfono.
- Asesorías: elaboración y revisión de documentos (convenios, contratos de compraventa, arrendamiento, etc.).

Consultoría y Asesoría en los siguientes temas:

#### Laboral

- Contratos de trabajo y prestación de servicios.
- Despido de trabajadores.
- Condiciones laborales.
- Derechos de seguridad social.

#### Administrativo

- Permiso y licencias administrativas.
- Registros y avisos.
- Certificaciones ISO.
- Norma Oficial Mexicana.

#### Mercantil

- Cobranzas.
- Buró de crédito.
- Protección al consumidor.

#### Fiscal

- Obligaciones de los contribuyentes, funciones y atribuciones del SAT y secretaría de finanzas locales.

#### Corporativo

- Norma sobre constitución y funcionamiento de sociedades.
- Determinación del giro de la sociedad, constitución de sociedades, órganos de administración, otorgamiento y revocación de poderes, aportaciones de los socios, accionistas, reparto de utilidades y otras.

- Norma sobre propiedad industrial, registro de marcas, licencias de uso de marca, franquicias y otros.
- Convenios y contratos.

#### Penal

- Denuncia y querrelas ante el Ministerio Público.

## Coberturas adicionales

### Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente (BI)

En caso de que el asegurado sufra algún accidente o enfermedad que le provoque invalidez total y permanente, quedará exento del pago de las primas de la cobertura básica y continuará protegido por fallecimiento. De manera automática se cancelarán las coberturas adicionales que haya contratado, excepto la cobertura Indemnización Adicional por Fallecimiento (IAF).

Solo aplica para personas físicas y cuando el contratante y el asegurado sean la misma persona.

Para el seguro mancomunado, solo se cubre al asegurado titular.

### Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente (PAI)

En caso de sufrir un accidente o enfermedad que provoque invalidez total y permanente al asegurado, este recibirá la suma asegurada para esta cobertura.

La contratación de esta cobertura estará sujeta a los requisitos de selección vigentes. Para el seguro mancomunado, solo se cubre al asegurado titular.

Las coberturas adicionales se podrán contratar por separado, o bien, en alguno de los siguientes planes de acuerdo a las necesidades de protección del asegurado.

Planes de protección	Protección para tu familia	Protección para ti y tu familia	Protección para ti, tu familia y otros imprevistos
Cobertura por Fallecimiento	✓	✓	✓
Muerte Accidental, Pérdidas Orgánicas y/o Muerte Accidental Colectiva	✓	✓	✓
Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente		✓	✓
Pago Adicional por Invalidez Total y Permanente		✓	✓
Indemnización Adicional por Cáncer			✓



### Muerte Accidental (DI)

En caso de fallecimiento del asegurado como consecuencia de un accidente, sus beneficiarios recibirán la suma asegurada para esta cobertura.

Por lo tanto se otorgará una doble indemnización: la suma asegurada de la cobertura por fallecimiento y la de DI.

### Muerte Accidental y/o Pérdidas Orgánicas (DIPO)

En caso de fallecimiento del asegurado o de sufrir la pérdida de alguna parte de su cuerpo a causa de un accidente, el asegurado o sus beneficiarios recibirán la suma asegurada para esta cobertura.

Por lo tanto se recibirá una doble indemnización: la suma asegurada de la cobertura por fallecimiento y la de DIPO.

### Muerte Accidental, Pérdidas Orgánicas y/o Muerte Accidental Colectiva (DIPOC)

En caso de fallecimiento o pérdida de alguna parte de su cuerpo a causa de un accidente, los beneficiarios o el asegurado recibirán la suma asegurada para esta cobertura. Adicionalmente si el fallecimiento ocurre por accidente en un elevador o en transporte público terrestre viajando como pasajero, así como en un incendio en cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encuentre el asegurado al iniciar el incendio, los beneficiarios recibirán el doble de la suma asegurada para esta cobertura.

Por lo tanto, se recibirá una triple indemnización: la suma asegurada de la cobertura por fallecimiento, la de accidentes y la de muerte accidental colectiva.

### Tabla de indemnizaciones

Pérdida de	Porcentaje de la suma asegurada
Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
Un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Para el seguro mancomunado, solo se cubre al asegurado titular.

### Indemnización Adicional por Cáncer (IAC)

En caso de que al asegurado se le diagnostique cáncer o fallezca a consecuencia de este, el asegurado o sus beneficiarios recibirán la suma asegurada para esta cobertura, siempre y cuando hayan transcurrido 3 meses de la contratación.

Para el seguro mancomunado, solo se cubre al asegurado titular.

### Cobertura Conyugal (CC)

Al ocurrir el fallecimiento del cónyuge, sus beneficiarios recibirán la suma asegurada para esta cobertura. Se deberá contar con el consentimiento por escrito del cónyuge, quien designará a sus beneficiarios.

No aplica para seguro mancomunado.

### Protección Continua por Desempleo (PCD)

En caso de desempleo involuntario del asegurado, quedará exento de la prima de seguro por un año, protegido por fallecimiento y por las coberturas adicionales que haya contratado. Esta cobertura solo se puede contratar desde el inicio del plan. No cubre aportaciones adicionales.

No aplica para seguro mancomunado. Aplica un periodo de espera de seis meses en el trabajo a partir de la emisión de la póliza, un incremento no programado de suma asegurada o la contratación de cualquier cobertura adicional.

### Gastos Funerarios (GF)

En caso de fallecimiento del asegurado, sus beneficiarios recibirán la suma asegurada para esta cobertura.

No aplica para seguro mancomunado.

### Incremento Adicional por Fallecimiento (IAF)

Si el asegurado requiere incrementar su protección podrá contratar esta cobertura para que en caso de fallecimiento, sus beneficiarios reciban la suma asegurada para esta cobertura.

Solo aplica para el pago de primas Vida Pagos Limitados, una vez concluido el plazo.

### Pago Adicional por Enfermedades Graves (PAE)

En caso de que el asegurado requiera un procedimiento quirúrgico de revascularización miocárdica (*bypass* o puente aortocoronario), un trasplante de órganos mayores o de presentar

una enfermedad grave (infarto al miocardio, accidente vascular cerebral, cáncer o insuficiencia renal), recibirá la suma asegurada para esta cobertura siempre y cuando hayan transcurrido 3 meses desde la contratación.

Para seguros contratados en pesos, las coberturas IAC, PAE y GF tienen una temporalidad máxima de 10 años y son renovables automáticamente.

### Edades de aceptación y cancelación de las coberturas adicionales

Coberturas	Edad de aceptación	Edad de cancelación
BI, PAI, PAE	18 a 55 años	60 años
DI, DIPO, DIPOC	18 a 65 años	70 años
IAC, PCD	18 a 60 años	65 años
CC	18 a 70 años	90 años
GF	18 a 70 años	80 años
IAF	18 a 70 años	Al término de la cobertura básica

Para el plan Vida Pagos Limitados, estas coberturas se cancelarán una vez concluido el plazo de pago del seguro.

### Sumas aseguradas máximas de las coberturas adicionales

Coberturas	Suma asegurada máxima
BI	El equivalente a la suma asegurada de la cobertura básica
PAI, DI, DIPO, DIPOC	\$20,000,000
PAI + Accidentes	\$36,000,000
PAE	\$1,000,000
IAC	\$2,000,000
CC	\$4,000,000
GF	10% de la suma asegurada con límite de \$80,000
IAF	De acuerdo con la tabla de requisitos vigente

La suma asegurada máxima también se someterá a los requisitos de asegurabilidad vigentes.



## ¿Cuáles son los productos similares?

GNP	SMNYL
Privilegio Temporal	Star Temporal
Platino Temporal	Orvi 99
Ordinario de Vida	
Trasciende	

## ¿Conoces las estadísticas del ramo?

- La esperanza de vida en México es de 73 años para hombres y 78 años para mujeres.
- Solo 2 de cada 100 personas mayores son económicamente independientes.
- Las enfermedades del corazón, diabetes mellitus y tumores malignos son las principales causas de muerte en el país.
- De acuerdo con datos del sector cerca del 7% de los mexicanos cuentan con un seguro de vida, por lo que es importante permear en la población la importancia de proteger su patrimonio y seres queridos.

Fuente: INEGI (2011), revista Expansión, AMIS (2010).

## Materiales y herramientas de apoyo

Proceso de venta	Material	Clave
Apertura	Folleto	VI-423
	Póster	VI-425
	Flyer	VI-424
Presentación	Conoce tu producto	VI-427
	Presentación de Venta	
Cotización	Carta Cotización	
	Cotización <a href="http://www.axafacil.mx">www.axafacil.mx</a>	
Cierre	Solicitud de Seguro Vida Individual	VI-310
Seguimiento	Portapóliza	VI-451
	Condiciones Generales	VI-422
	Condiciones Generales Temporales MN	VI-612
	Carta de Amor	VI-517
	Guía del Usuario	VI-426
	CAT 01 800 900 1292	
	Solicitud Cambio en Póliza	VI-536
	Solicitud de Reclamación de Siniestro Vida - beneficiarios personas físicas o morales	SV-036, SV-038
	Otros beneficiarios personas físicas	SV-037

## Si tu cliente tiene alguna queja

Invítalo a comunicarse a la **Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE)**:

En la Ciudad de México: **55 5169 2746 (opción 1)**.

Interior de la República: **800 737 76 63 (opción 1)**.

Dirección: Félix Cuevas 366, Col. Tlacoquemécatl, alcaldía Benito Juárez, 03200, CDMX, México, en la Ventanilla Integral de Atención de AXA.

En el horario de atención de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Para consultar oficinas de atención en el resto del país visita: [axa.mx/web/servicios-axa/centros-de-atencion](http://axa.mx/web/servicios-axa/centros-de-atencion)

O escríbenos al correo: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx) o en nuestra página web [axa.mx](http://axa.mx) en la sección ¿Conforme con el servicio?, la ruta es [axa.mx/web/servicios-axa/quejas](http://axa.mx/web/servicios-axa/quejas)

Para apoyo en tus ventas, consulta la información sobre coberturas y servicios en [www.axafacil.mx](http://www.axafacil.mx)

Este folleto es de apoyo para la fuerza de ventas. Su contenido es informativo, el producto se regirá por las disposiciones contractuales y legales aplicables. ©Marca registrada propiedad de AXA Seguros, S.A. de C.V. El contenido de este documento y sus marcas registradas no pueden ser reproducidos total o parcialmente sin autorización escrita del propietario de las marcas.

Para conocer a detalle los alcances, coberturas y exclusiones consulta las condiciones generales de la póliza y requisitos de contratación en [axa.mx](http://axa.mx)